

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PATROCINIO DEL INFORME ANUAL DEL SECTOR AEROESPACIAL ANDALUZ Y SUS COMUNICACIONES PÚBLICAS. CONTR 2026 124319.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto y alcance de los trabajos.
3. Prestaciones correspondientes al patrocinio.
4. Responsable del contrato.
5. Seguimiento y control.
6. Protección de datos de carácter personal.
7. Confidencialidad de la información.
8. Respeto a la identidad gráfica de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Otras limitaciones.



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEG0			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

La Secretaría General de Industria y Minas ostenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, las competencias sobre:

*“El fomento y **la promoción de las actividades industriales** y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, **incluida su promoción exterior**.*

*Así mismo, el fomento y **la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector** y mediante la colaboración con la Consejería con competencias en materia de innovación, en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía”.*

Entre las oportunidades industriales más destacadas que se presentan en Andalucía se encuentran las ligadas al sector aeronáutico y la industria del Espacio, que representan sectores industriales manufactureros que mantienen una conexión directa con otros sectores industriales estratégicos, como el sector de producción de metales o el de la fabricación de productos metálicos para los sistemas avanzados de transporte, y, por lo tanto, cuenta con una espacial capacidad tractora para la industria.

De esta manera, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía contempla entre sus objetivos específicos el de promocionar e innovar en nuevas tecnologías en el sector aeroespacial, incluidas aquellas tecnologías disruptivas, con la finalidad de apoyar la financiación de las empresas en tecnologías de la denominada aviación del futuro, contemplándose medidas dirigidas a la aplicación de los instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables existentes a las empresas en las referidas materias. Por otro lado, la designación de Sevilla como sede de la Agencia Espacial Española refuerza las referidas oportunidades industriales.

A través de su política industrial, Andalucía aspira a seguir avanzando en el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta tecnología, así como el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación. Es por ello por lo que la primera de las medidas incluidas en el «Plan de Acción CRECE Industria en Andalucía» se refiere precisamente al «Fomento de las actividades industriales de alto valor añadido e innovación», con el objetivo de reforzar el posicionamiento global de las cadenas de valor industriales de Andalucía, y particularmente de las actividades de alta tecnología, así como la atracción de inversiones para reforzar tecnológicamente estas cadenas de valor.



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEG0			
VERIFICACIÓN	naZ7MNmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Precisamente, en el ámbito de la industria de alta tecnología, destaca en Andalucía el sector aeroespacial, que igualmente se busca impulsar habida cuenta de su especial capacidad tractora para la industria. En este sentido, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía contempla entre sus objetivos específicos el de promocionar e innovar en nuevas tecnologías en el sector aeroespacial, incluidas aquellas tecnologías disruptivas, con la finalidad de apoyar la financiación de las empresas en tecnologías del denominado «New Space», contemplándose medidas dirigidas a la aplicación de instrumentos financieros no reembolsables.

En Andalucía contamos con el Clúster Andalucía Aerospace, entidad que elabora un informe anual de gran repercusión sobre el sector aeroespacial en nuestra región.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas regirá el contrato de Patrocinio del informe anual del sector aeroespacial andaluz y sus comunicaciones públicas..

3. PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PATROCINIO

Se trata del patrocinio del informe anual del sector aeroespacial andaluz y sus comunicaciones públicas.

Las actividades objeto de patrocinio, en las que deberá hacerse contar la marca y la presencia de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y las prestaciones que se derivan de ellas son:

1. Elaboración del informe.

1.1. Recogida de información.

La recopilación de información se realiza a través del envío de cuestionarios vía mail, con una presentación del objetivo del estudio. Los cuestionarios se envían a todas las entidades del sector aeroespacial censadas e Andalucía, más de 145.

1.2. Edición del informe.

El informe se presenta en formato visual, intuitivo y sencillo para facilitar la comprensión de la audiencia. Se prepara en dos idiomas: castellano e inglés.

El informe se estructura en los siguientes contenidos:

- Introducción: balance del año anterior y perspectivas del año en curso
- Estructura del sector (número y distribución de empresas)
- Ventas
- Empleo y cualificación
- Productividad
- Exportación
- Innovación
- Contribución al PIB



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEG0			
VERIFICACIÓN	naZ7MNmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Presentación pública.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Rueda de prensa en Sevilla con invitación a los principales representantes de los medios de comunicación andaluces.
- Presentación al sector aeroespacial andaluz y otras entidades de interés.
- Una vez presentado el informe de forma pública se comparte vía mailing con todos los asociados de Andalucía Aerospace y los principales actores del ecosistema aeroespacial españoles y europeos: empresas aeroespaciales y Administraciones andaluzas; otros clústeres: HEGAN (País vasco), AERA (Aragón); TEDAE (Asociación Aeroespacial Nacional), EACP (European Aerospace Cluster Partnerships): organización que engloba a 45 clústeres aeroespaciales de 18 países.
- Presentación del informe en Farnborough International Airshow (julio 2026). Este evento bienal es una de las más importantes ferias comerciales del mundo para las industrias aeroespacial, de defensa y espacial.
- Un resumen de los datos principales del informe se incluirá en la presentación del sector aeroespacial andaluz que utiliza Andalucía Aerospace en todas sus reuniones y participaciones en eventos con interlocutores de interés, como:
 - Ferias aeroespaciales internacionales (Paris Air Show, Farnborough, Aeromart Toulouse, ...).
 - Misiones comerciales (EEUU, Marruecos, México, Alemania, entre otras)

3. Contraprestaciones del patrocinador.

- Incluir la marca de la Consejería de Industria, Energía y Minas en todas las comunicaciones relativas con los eventos de presentación del informe, citados anteriormente.
- Participación conjunta en la rueda de prensa de presentación del informe.
- La posibilidad de participar en las jornadas de presentación.
- La posibilidad de presentar el informe en otros foros.
- Incluir la marca de la Consejería de Industria, Energía y Minas en las presentaciones donde se utilicen los datos.
- Citar el patrocinador cuando se utilicen los datos.
- Citar el patrocinador en el correo de presentación del informe.
- Incluir información del patrocinador en la nota de prensa.
- Visibilidad de la marca de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el informe y en todas las acciones públicas asociadas a su presentación.



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 4 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEG0			
VERIFICACIÓN	naZ7MnmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Incluir el informe en la web del patrocinador.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La labor de Responsable del Contrato se llevará a cabo por la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría General de Industria y Minas que ostentará la facultad de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto del contrato.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Secretaría General de Industria y Minas se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la agencia adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación.

Asimismo, con la finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información que se estime necesaria, obligándose la entidad adjudicataria a facilitar los datos solicitados.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Junta de Andalucía, y no los aplicará o utilizará con **un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.**

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas, en el caso de que la agencia, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la agencia adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Secretaría General de Industria y Minas.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La persona titular Responsable del Contrato de la Secretaría General de Industria y Minas facilitará al contratista la información de que disponga relacionada con las tareas encomendadas en el presente contrato.

La entidad adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal y los de naturaleza técnica, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este PPT ni ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento por escrito de la Junta de Andalucía.



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEGO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. RESPETO A LA IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los elementos de identidad gráfica que hayan de usarse deberán adecuarse a lo previsto en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, además de a lo establecido en:

1. Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
2. Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
3. Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

9. OTRAS LIMITACIONES.

1. La ejecución del patrocinio respetará las limitaciones establecidas en la Ley 6/2005 y, en su caso, la normativa electoral aplicable, garantizando la neutralidad de todas las actuaciones públicas y la suspensión temporal de aquellas que pudieran vulnerar los principios de objetividad y neutralidad institucional.
2. Durante el periodo electoral, cualquier acto de difusión relacionado con el patrocinio deberá limitarse a información estrictamente objetiva, sin incluir referencias a logros, programas o actuaciones del Gobierno de Andalucía, conforme al art. 4.2 de la Ley 6/2005 y al art. 50 de la LOREG" y
3. Si alguna de las acciones previstas en el patrocinio fuera incompatible con las limitaciones derivadas de la normativa electoral, el contratista deberá suspenderla temporalmente sin derecho a indemnización.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS



JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES		29/04/2026	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8TzQe6k9dUcJNCH5610u7gmwm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE AVILES MUÑOZ		06/07/2026 10:12:38	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO ALARCON DE LA LASTRA HALCON			
JUAN FRANCISCO ROMAN GALLEG0			
VERIFICACIÓN	naZ7MNmFhNGE2YThkYzdmMGRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	